

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Registro de la Propiedad Industrial



ESPAÑA

ES	11 21	NÚMERO 243.791	Y
	22	FECHA DE PRESENTACION 6-JUNIO-1979	

MODELO DE UTILIDAD

20 PRIORIDADES:	22 FECHA	23 PAIS
21 NÚMERO		

27 FECHA DE PUBLICIDAD	24 CLASIFICACION INTERNACIONAL B42D 1/00; G09B 19/00
------------------------	---

25 TITULO DE LA INVENCIÓN " DISPOSITIVO DIDACTICO PERFECCIONADO "
--

26 SOLICITANTE (S) DON FRANCISCO TORRES DIAZ

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Entenza, 99 - entlo. D - BARCELONA - 15
--

28 INVENTOR (ES)

29 TITULAR (ES)

30 REPRESENTANTE DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

ANULADO

SC/CM.-

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
10 al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
30 con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el
enunciado de esta Memoria Descriptiva, se refiere a un dis-
positivo didáctico perfeccionado, el cual ha sido concebi-
do y realizado en orden a obtener numerosas y notables ven-
5 tajas respecto a otros medios existentes de analogas finali-
dades.

La enseñanza por correo constituye un vehículo
didactico de extraordinario valor, ya que gracia a él y
con la ausencia física de un profesor se logra impartir
10 provechosamente enseñanza de diversas e importantes mate-
rias.

Este tipo de enseñanza es conocida y aplicada
desde muy antiguo, pero su exhaustiva extensión, en cuanto
a las materias que se imparten, superan ya los modelos clá-
sicos.
15

Efectivamente, las materias culturales básicas
o perfeccionadas e incluso las matemáticas más avanzadas,
pueden llegar a ser asimiladas a partir de un texto y de
unas fichas de ejercicios, sin embargo, otras materias nece-
sitan del concurso de la imagen complementaria, ya tenga
20 esta procedencia fotográfica u obedezca a un dibujo.

Así pues, resulta imposible comprender la cons-
titución y el funcionamiento de un motor sin contar ante sí
con una imagen que la refleje, y es por ello que los textos
se complementan con dibujos y fotografías.
25

Sin embargo, muchas veces la profusión del tex-
to dificulta la comprensión de la imagen en razón a que su
complejidad hace que sea difícil la aplicación de ese tex-
to, y por ello, desde muy antiguo, se ha transformado el
30

1 texto que acompaña la imagen en un sonido contenido en cinta o disco grabado, que al ser reproducido permite la interpretación de los gráficos.

5 Es lógico pues, que cuando un libro es complementado con sonido (palabra y efecto sonoro), estos complementos se vinculen de un modo u otro al libro, de forma que constituyan un solo conjunto.

10 Esta idea de vinculación ha dado realizaciones diversas que están en el mercado en diversos cursos, de idiomas, mecánica, etc.; sin embargo hasta ahora, no se ha llegado a una realización totalmente práctica.

15 Pues bien, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, el objeto del presente Modelo de Utilidad lo constituye un dispositivo didáctico perfeccionado que, siendo del tipo que reúne en un solo conjunto ambas partes diferenciadas: imagen y sonido, presenta las siguientes e importantes ventajas.

Reune en un solo volumen las dos partes.

Diferencia una parte de otra.

20 Posibilita la utilización indistinta.

Mantiene las cintas aisladas del polvo y la humedad.

25 Por otra parte, su constitución es racional y barata, dando un perfecto acabado que no le diferencia exteriormente de un libro convencional y por tanto es perfectamente situable en la librería.

30 Aunque el dispositivo didáctico a que se refiere la invención está especialmente concebido para ser utilizado en cursos técnicos de fotografía, cinematografía y labo-

1 ratorio, su utilización será extensiva a todos aquellos ca-
sos en los que sea necesario seguir un orden operativo pa-
ra ejecutar una función sin poder atender un texto, ^{...} incluso
5 sin poder ver imagen impresa, tal como sería el montaje de
un motor, o las operaciones de revelado, positivado, etc.,
que deben realizarse a oscuras y por tanto fiándose ^{...} unica-
mente de la voz y el sonido que constituyen las instruc-
ciones.

10 Para complementar la descripción que seguidamente
se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor com-
prensión de las características del invento, se acompaña la
presente memoria descriptiva de una hoja única de planos,
cuyas figuras representan lo siguiente:

15 Figura 1ª.- Muestra una vista en perspectiva
del dispositivo didáctico realizado según la invención.

Figura 2ª.- Muestra el mismo dispositivo repre-
sentado en la figura anterior, totalmente plegado y consti-
tuyendo perfectamente un volumen correspondiente a un único
libro.

20 A la vista de las mencionadas figuras, puede ob-
servarse el propio dispositivo didáctico, el cual está
básicamente constituido por una lámina rígida que comprende
tres solapas referenciadas con los números 1, 2 y 3, res-
pectivamente, y cuyas solapas son doblables según las
25 líneas 4, de tal forma que entre las mencionadas líneas de
doblez 4 se determina una zona intermedia entre cada dos de
las mencionadas solapas, de modo que la zona intermedia 5
es de una anchura doble que la zona intermedia 6, como
30 mínimo, determinando dos caras de asiento en una de las cua

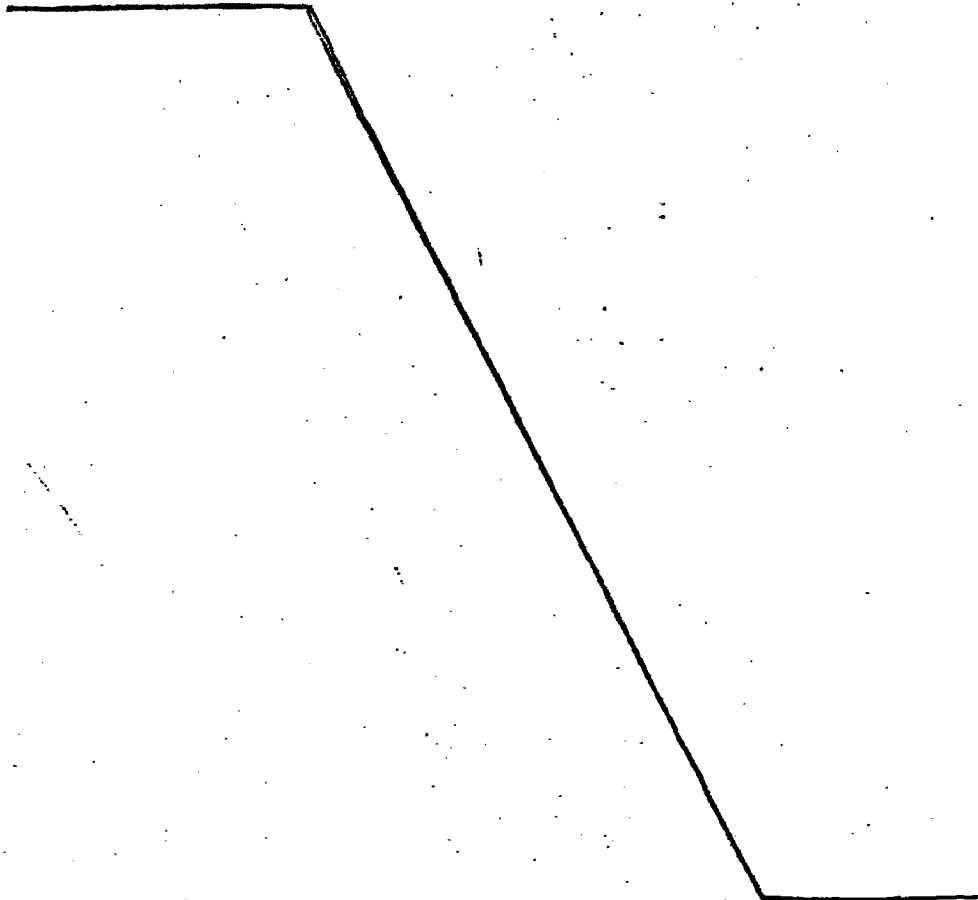
1 les y en el sentido de apertura se dispone un libro 7, en
tanto que en la otra se dispone una placa 8, maciza o no,
en la que se han constituido uno o más alojamientos 9 para
5 los estuches de las cintas grabadas que complementan el
libro, estando la solapa 3 vinculada al resto de la lámina
mediante la zona intermedia 5, y determinando una tapa que
al rebatirse cubre la placa 8 contenedora de los estuches
portacintas, cubriéndola y vinculándose a ella por medios
10 convencionales, en tanto que las solapas restantes, es de-
cir la 1 y la 2, al rebatirse por sus líneas de doblez,
yuxtaponen una parte sobre otra y determinan un volumen úni-
co, tal y como puede apreciarse claramente en la figura 2a.

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

5

10

15

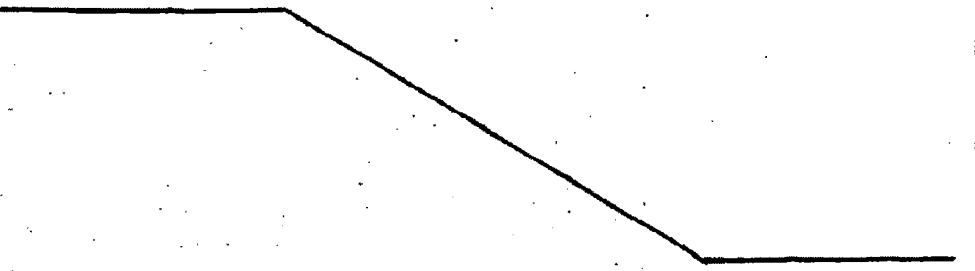
20

25

30

1a.- DISPOSITIVO DIDACTICO PERFECCIONADO, que siendo del tipo que reúne en un solo conjunto dos partes diferenciadas de las cuales una compuesta por un libro es gráfica y la otra constituida por cintas grabadas complementa mediante sonido la parte gráfica, se caracteriza esencialmente porque está constituido por una lámina rígida que comprende tres solapas doblables según líneas conformadas situadas en los bordes de zonas intermedias de las cuales una es como mínimo el doble de ancha que la otra y determina dos caras de asiento en una de las cuales y en el sentido de apertura se dispone un libro, en tanto que en la otra se dispone una placa, maciza o no, en la que se han constituido uno o mas alojamientos para los estuches de las cintas grabadas que complementan el libro, estando la tercera solapa vinculada al resto de la lamina mediante la zona intermedia mas estrecha, determinando una tapa que al rebatirse cubre la placa contenedora de los estuches portacintas, la cubre y se vincula a ella por medios convencionales, mientras que las solapas restantes al rebatirse por sus líneas de dobléz yuxtaponen una parte sobre otra y determinan un volumen único.

2a.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
" DISPOSITIVO DIDACTICO PERFECCIONADO ".



1

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de nueve páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

5

Madrid, 6 de Junio de 1979*

BERNARDO UNGRIA

D. P.

10

15

20

25

30

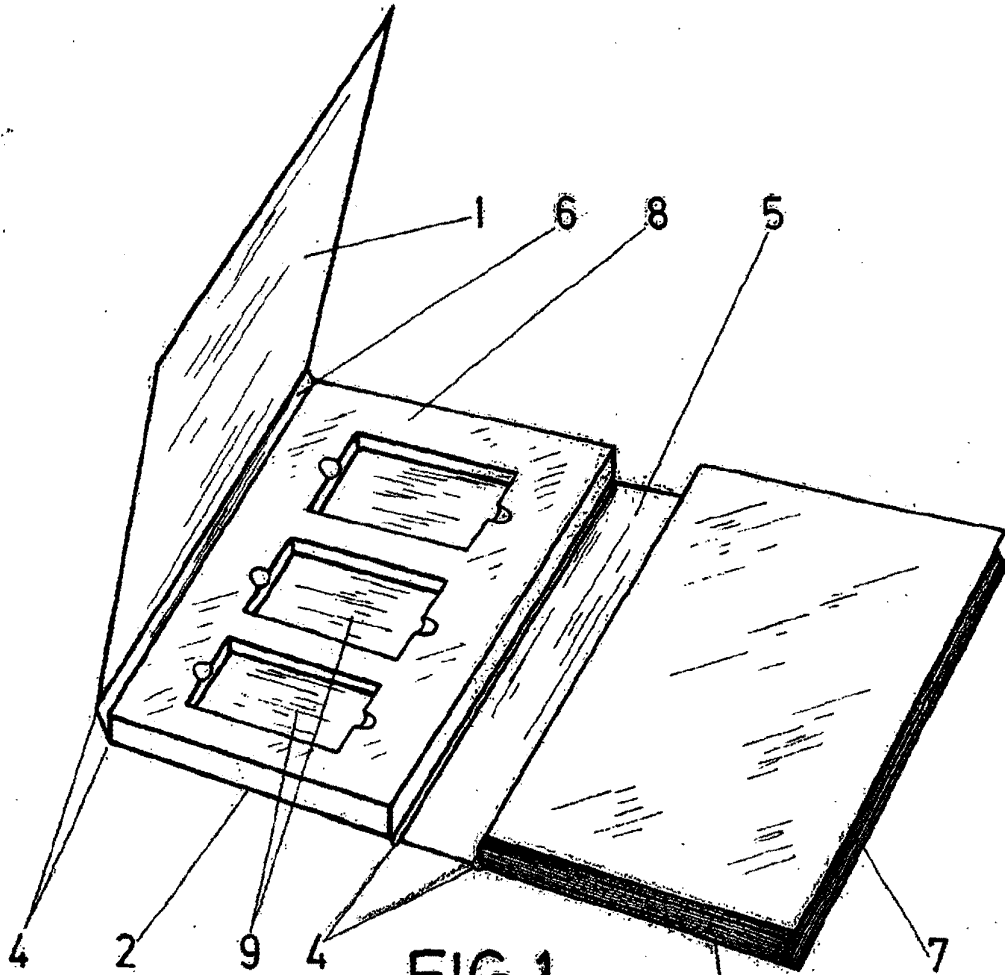


FIG. 1

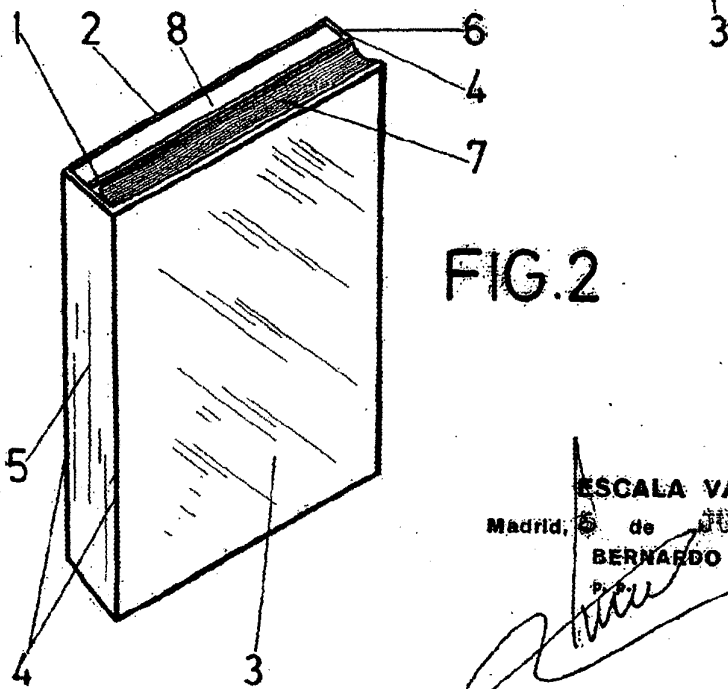


FIG. 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 6 de JUNIO de 1979

BERNARDO UNGRIA